

RESOLUCIÓN 137 de 2020

(marzo 16)Diario Oficial No. 51.262 de 20 de marzo 2020 **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**



ARTÍCULO 2o. Comuníquese el acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que adopte las medidas administrativas correspondientes frente a los contratos para prestación de servicios ecoturísticos en las áreas del SPNN.



ARTICULO 3o. Publíquese la presente Resolución en el Boletín o Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

